

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 79-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 15 de enero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El expediente Nº 495-2016 presentado por VERONICA GISSELLE BERNABE CHACCHI, identificada con DNI Nº 41398200, quien solicita se emita la Resolución de Alcaldía que declare Disuelto su Vínculo Matrimonial con RONY LUIS VILCHERREZ VELIZ, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29227 regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, señalando en su Art. 3º que son competentes, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio y, en concordancia con el tercer párrafo del Art. 4º de su Reglamento aprobado con D.S N°009-2008-JUS, la solicitud de Divorcio Ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaró la separación convencional de acuerdo a ley

Que; VERONICA GISSELLE BERNABE CHACCHI y RONY LUIS VILCHERREZ VELIZ, contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 19 de setiembre del año 2003;

Que, con expediente Nº 20077-2015, VERONICA GISSELLE BERNABE CHACCHI y RONY LUIS VILCHERREZ VELIZ, solicitaron Separación Convencional, acogiéndose a lo dispuesto por la Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS; solicitud que fue DECLARADA con la Resolución de Alcaldía Nº 835-2015-ALC/MVES de fecha 16.10.2015;

Que, mediante Informe Nº 034-2016-PNCSCDU-URC-SG/MVES, la abogada encargada del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, comunica que de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldía Nº 835-2015-ALC/MVES, se constató que ha transcurrido el plazo señalado en el artículo 7º de la Ley Nº 29227 desde la declaración de Separación Convencional de los recurrentes, por lo que, Opina por la PROCEDENCIA de la solicitud de Disolución del Vínculo Matrimonial; asimismo, con Informe N° 26-2016-URC-SG/MVES la Unidad de Registro Civil, RATIFICA declarar procedente la solicitud;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley gánica de Municipalidades Nº 27972 y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DISUELTO el VÍNCULO MATRIMONIAL entre VERONICA GISSELLE BERNABE CHACCHI y RONY LUIS VILCHERREZ VELIZ, celebrado en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 19 de setiembre del año 2003.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil la notificación a las partes, de la presente Resolución, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESEY CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DEVILLA PL SALVADOR

sg. luis E. Sumatan Saavedra Secretario Generalio Municipalidad Distrital De Villa El Salvado

GUIDO IÑIOS PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Principe de Asturias de la Concordia

J 1 4

GERENCIA O

REGISTORY